



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

Procede el despacho a proveer acerca de si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito, presentada por la parte ejecutante señora MARTHA CECILIA PINZON SANCHEZ, quien representa los intereses de sus nietos contra la señora ALEJANDRINA PINZON.

De la revisión de la liquidación presentada por la parte ejecutada, se advierten circunstancias que se oponen a su aprobación, como lo son: 1) Al efectuar la liquidación no se observaron las previsiones del artículo 1617 del Código Civil en cuanto a los intereses causados a la fecha.

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 concretamente en su Numeral 3º, procede el despacho a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

AÑO	DIAS	Mes	Cuotas Ordinarias	Subtotal	Intereses (0,5% mensual)	Total adeudado
2021	15	SEPTIEMBRE	\$ 436.712,00	\$ 436.712,00	\$ 32.753,40	\$ 469.465,40
2021	14	OCTUBRE	\$ 436.712,00	\$ 436.712,00	\$ 30.569,84	\$ 467.281,84
2021	13	NOVIEMBRE	\$ 436.712,00	\$ 436.712,00	\$ 28.386,28	\$ 465.098,28
2021	12	DICIEMBRE	\$ 436.712,00	\$ 436.712,00	\$ 26.202,72	\$ 462.914,72
2021	11	DICIMEBRE EXTRA	\$ 436.712,00	\$ 436.712,00	\$ 24.019,16	\$ 460.731,16
2022	10	ENERO	\$ 461.255,00	\$ 461.255,00	\$ 23.062,75	\$ 484.317,75
2022	9	FEBRERO	\$ 461.255,00	\$ 461.255,00	\$ 20.756,48	\$ 482.011,48
2022	8	MARZO	\$ 461.255,00	\$ 461.255,00	\$ 18.450,20	\$ 479.705,20
2022	7	ABRIL	\$ 461.255,00	\$ 461.255,00	\$ 16.143,93	\$ 477.398,93
2022	6	MAYO	\$ 461.255,00	\$ 461.255,00	\$ 13.837,65	\$ 475.092,65
2022	5	JUNIO	\$ 461.255,00	\$ 461.255,00	\$ 11.531,38	\$ 472.786,38
2022	4	JUNIO EXTRA	\$ 461.255,00	\$ 461.255,00	\$ 9.225,10	\$ 470.480,10
2022	3	JULIO	\$ 461.255,00	\$ 461.255,00	\$ 6.918,83	\$ 468.173,83
2022	2	AGOSTO	\$ 461.255,00	\$ 461.255,00	\$ 4.612,55	\$ 465.867,55
2022	1	SEPTIEMBRE	\$ 461.255,00	\$ 461.255,00	\$ 2.306,28	\$ 463.561,28
Subtotales			\$ 6.359.398,00	\$ 6.359.398,00	\$ 236.023,13	\$ 6.595.421,13
Saldo de liquidación anterior						\$ 33.556.125,22
Subtotales						\$ 40.151.546,35
Títulos pagados						\$ 29.132.850,00 ¹
Total						\$ 11.018.696,35

TOTAL ADEUDADO A LA EJECUTANTE A SEPTIEMBRE DE 2022
\$11.018.696,35

Como bien puede observarse el saldo total a favor de la ejecutante para el mes de septiembre del 2022 sería la suma de ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON TREINTA Y CINCO PESOS (\$11.018.696,35) M/CTE. y no la suma relacionada en la liquidación de crédito presentada por laparte ejecutante de \$6.516.371

Ahora, teniendo en cuenta el reporte general por proceso que arroja la plataforma del Banco Agrario, se puede observar que se encuentran constituidos 2 depósitos, por valor de \$1.316.706 para lo cual el Despacho dispondrá ordenar su entrega a la parte autorizada en el presente asunto.

De esta manera y como ya se dijo, el despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 concretamente en su numeral 3º, procede a modificar la liquidación aquí presentada.

En virtud de todo lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSTENERSE de aprobar la liquidación de crédito presentada dentro del proceso ejecutivo de alimentos a través de apoderado judicial de la señora MARTHA CECILIA PINZON SANCHEZ, quien representa los intereses de sus nietos contra la señora ALEJANDRINA PINZON_

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presenta por la parte ejecutada dentro del presente proceso, para indicar que el valor a favor de la misma al mes de septiembre del 2022 incluidos los intereses causados, es la suma de ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON TREINTA Y CINCO PESOS (\$11.018.696,35) M/CTE.

TERCERO: ORDENAR al Banco Agrario el pago a favor de la persona autorizada MARTHA CECILIA PINZON SANCHEZ los depósitos judiciales que se encuentra constituidos por valor total de \$1.316.706.00, para lo cual se libraré el correspondiente oficio.

Notifíquese y cúmplase,

JOSE WILLIM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e5b49b6377221ddacedc79df190626a30aa7d318180de50930d74acb6d0ad63**

Documento generado en 28/09/2022 02:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>